ANEXO NO. 14 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA ESPECIAL

Criterios generales para la implementación de Salas de Tanatopraxia y de Velación Consideraciones Técnicas y Normativas

1. Fundamento legal y sanitario

1.1 Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional Establece que las instituciones que manejen agentes con riesgo biológico deben cumplir condiciones específicas de localización, diseño y funcionamiento para prevenir riesgos sanitarios. Las salas de tanatopraxia se consideran establecimientos con riesgo biológico y por tanto deben cumplir normas de bioseguridad. Adicionalmente reglamenta el manejo de cadáveres y las condiciones físicas de las instalaciones donde se realicen prácticas sobre cadáveres, buscando el cumplimiento con los criterios del orden sanitario.

1.2 Resolución 5194 de 2010 Establece requisitos para servicios de inhumación, exhumación y cremación tales como:

- Las salas de tanatopraxia deben contar con concepto sanitario por parte de la autoridad competente.
- La infraestructura debe incluir áreas de morgue y exhumación separadas, ventiladas y bien identificadas.
- Dispone sobre manejo de residuos sólidos y líquidos.

1.3 Resolución 3100 de 2019 Reglamenta las condiciones sanitarias para instituciones prestadoras de servicios de salud. Incluye exigencias sobre:

- Acceso a servicios públicos (agua, energía, alcantarillado).
- Dotación de unidades sanitarias.
- Sistemas de ventilación e iluminación.

1.4 Circular 028 de 2004 - Secretaría Distrital de Salud Norma distrital ara laboratorios de tanatopraxia:

- Requiere área mínima de 3x3 m por mesa.
- Paredes, techos y pisos en material no poroso y lavable.
- Lavamanos con accionamiento no manual.
- Dotación obligatoria de EPP (guantes, gafas, mascarilla, bata, botas).
- Personal capacitado con mínimo 120 h en tanatopraxia.
- Reporte mensual de procedimientos a la SDS.

ANEXO NO. 14 - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA ESPECIAL

1.5 Resolución 591 de 2024 - PGIRASA Manual obligatorio para la gestión de residuos peligrosos en servicios de salud:

- Segregación, recolección, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, cortopunzantes y químicos.
- Etapas: diagnóstico, plan de contingencia, cronograma de gestión, indicadores, y seguimiento por autoridades.
- Obligatoriedad de actualización continua del PGIRASA.

2. Requisitos de infraestructura y funcionamiento

2.1 Condiciones arquitectónicas

- Paredes, techos y pisos: resistentes, lisos, sin grietas, fáciles de limpiar.
- Drenaje con sifones y trampas para evitar contaminación.
- Sistemas de ventilación: natural y mecánica, con filtros si se generan vapores tóxicos.
- Iluminación suficiente, mínimo 500 lux en área de trabajo.

2.2 Dotación mínima Sala Tanatopraxia

Ítem	Elemento	Descripción / Requerimientos clave
1	Máquinas inyectoras	Una por mesa, 110V, presión 0-60/80 psi, capacidad 2.5/3.5 gal, 2 años garantía
2	Dispensador	Acero inoxidable AISI 304, con hidroaspirador y grifo; requiere suministro y desagüe
3	Mesas de tanatopraxia	Dos (2) hidráulicas en acero inoxidable, altura regulable, con desagüe
4	Grúa de movilización	Una (1) Neumática, brazos ecualizables, móvil, con correas
5	Ducha y lavaojos emergencia	Una (1) con desagüe y cárcamo en PVC o acero, para seguridad del personal
6	Lavamanos emergencia	Uno (1) accionado por pie, con dispensador de jabón y secado
7	Camillas	Dos (2) camillas con ruedas y bandejas
8	Mesa de Mayo	Una (1) auxiliar móvil en acero inoxidable, con ruedas
9	Autoclave	Una (1) de mesa, 2 compartimientos, bandejas 62x25-30 cm, frontal, automática
10	Lavadora-secadora	Una (1) con calentador de paso, uso de detergente biodegradable

Ítem	Elemento	Descripción / Requerimientos clave
11	Tanque de fluidos	Uno (1) Conducción por gravedad, tubería PVC
12	Depósito residuos peligrosos	Con refrigeración
13	Kit emergencia	Protecciones y productos de secado para derrames menores
14	Inyección/extracción aire	Presión negativa, 25-35 recambios/hora, sistema especializado

2.3 Recurso humano

- Tanatopraxistas con curso teórico-práctico de 120 h.
- Personal con esquema de vacunación completo.

3. Gestión ambiental y residuos

3.1 Residuos peligrosos (Resolución 591 de 2024)

- Elaboración del PGIRASA, incluyendo:
    - Diagnóstico.
    - Programa de capacitación.
    - Plan de contingencias.
    - Cronograma de actividades.
- Segregación en la fuente: bolsas rojas, negras, amarillas.
- Tratamiento interno o contratación con operador externo autorizado.
- Reporte a autoridad sanitaria y ambiental.

3.2 Vertimientos

- Permiso de vertimientos por autoridad ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente).

4. Requisitos administrativos y de vigilancia

- Registro, custodia y reporte mensual de datos de cada procedimiento.
- Participación en programas de inspección, vigilancia y control.

5. Consideraciones éticas, sociales y culturales

- Respeto por el cuerpo humano y dignidad de los fallecidos.
- Discreción y privacidad en procedimientos.
- Relación respetuosa con familiares y manejo ceremonial cuando sea requerido.

Es indispensable remitirse al detalle del marco normativo vigente para la construcción, dotación y operación de salas de tanatopraxia. Estas instalaciones deben cumplir con las condiciones sanitarias, técnicas y ambientales requeridas, garantizando así seguridad en los procedimientos, dignidad a las personas fallecidas y trazabilidad en cada proceso.

6. Dotación mínima Salas de Velación

Elemento	Cantidad	Detalles
Bases para cofres	4 juegos	-
Atriles	4	Combinado dorado
Coche plegable	2	-
Sillas tipo sala espera	16 tandems (4 puestos c/u)	Metálica 4 puestos, asiento plástico, color gris, espaldar perforado
Mesas de apoyo	4	Informativas, acero inoxidable
Mesas florales	6	Para arreglos
Señalización	-	Conforme a normas

Para la habilitación de salas de habilitación también aplica el cumplimiento de la circular 028 de 2004 de la Secretaría Distrital de Salud